



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2025 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055152913219417945432**

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| GUÍA TÉCNICA | 3 |
| ANEXO A..... | 7 |
| ANEXO B..... | 9 |
| SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)..... | 11 |
| SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS) | 13 |
| ANEXO C | 14 |



GUÍA TÉCNICA

La presente Guía 2025 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2025.

https://sede.comunidad.madrid/sites/default/files/ADEL/ckeditor/ayudas%20becas%20y%20subvenciones/A815/orden_convocatoria_fda_especialidades-2025_52747378_anonimizada.pdf

Línea 1

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/842854>

https://www.bocm.es/boletin/CM Orden_BOCM/2025/07/02/BOCM-20250702-40.PDF

Línea 2

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/842857>

https://www.bocm.es/boletin/CM Orden_BOCM/2025/07/02/BOCM-20250702-38.PDF

La Orden de 12 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025/2027, gestionadas por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid, contempla los programas de subvenciones para la formación de trabajadores prioritariamente desempleados, a realizar por entidades locales.

Las acciones formativas subvencionadas en la Orden de 26 de junio de 2025 están destinadas preferentemente a trabajadores desempleados, inscritos, como demandantes de empleo, en la Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Dicha Orden contempla la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones formativas de especialidades formativas, impartidas en las modalidades presencia, virtual (Teleformación) y/o semipresencial (mixta), en el marco del Sistema de Formación Profesional, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.

Contempla dos líneas de subvenciones:

- a. Línea 1: dirigida a municipios de más de 50.000 habitantes.
- b. Línea 2: dirigida a municipios de entre 5.000 y 50.000 habitantes

La participación de trabajadores desempleados será de al menos el 70% respecto del total de alumnos/as que inicien la formación. Asimismo, podrán participar personas trabajadoras ocupadas, incluidos los trabajadores autónomos, hasta un máximo del 30%.



La situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos del cumplimiento del porcentaje definido en el párrafo anterior.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en las estrategias de la Comunidad de Madrid vigentes en el momento de la concesión.

También tendrán tal consideración las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Además, se consideran colectivos de atención prioritaria aquellos establecidos en el Capítulo V del Título III de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjunto a esta Guía
Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la **Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas** una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo. Esta previsión es meramente informativa, no comprometiendo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.
- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el **documento normalizado (SEN 1)** que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver **ANEXO C** de esta Guía.
- d) Asimismo, las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud ante las entidades que las impartan, ejerciendo su derecho a elegir el centro de formación. No obstante, dicha solicitud no exime a la persona desempleada del requisito de estar inscrita como demandante de empleo, así como en la especialidad formativa correspondiente, en su Oficina de Empleo.

El cumplimiento de este requisito permite que estas personas puedan ser objeto de sondeo por parte de la Oficina de Empleo para las distintas ediciones de un curso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de selección.



- e) La Subdirección General de Fomento del Empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo.
 - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso.
 - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos.
- f) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento “**ANEXO A**” que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritaria a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid vigente.

- g) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, deber ser conocida por la Oficina de Empleo de referencia.
- h) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo, el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento “**ANEXO B**” que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. En este documento se identificará claramente mediante un asterisco (*) los alumnos ocupados que hayan sido seleccionados.

En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado **SEN1-TER** momento a partir del cual, las entidades beneficiarias, podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el **ANEXO A**.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- i) Dado que según el artículo quinto de la Orden de convocatoria la situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, en el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación



de desempleados de al menos el 70%. Como pudiera darse el caso que entre la fecha de la realización del sondeo y el día que se inicie la formación, hubiera variado la situación laboral de las personas seleccionadas, la Entidad de Formación deberá solicitar a cada alumno desempleado, **informe ininterrumpido de situación de desempleo a fecha del día que se incorpore a la acción formativa**. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de [la Oficina Virtual](#) o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

- j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[Buscador de Centros de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

Firmado digitalmente por: CALVO PICAZO MARIA LUZ
Fecha: 2026.05.18 09:09



ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO DE:

ACCIONES DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025

Código de curso: 2025/ Especialidad
.....
Entidad
.....
Dirección Tfno.
Correo electrónico

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección para comunicar el **ANEXO B** el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a de de 202

Oficina de Empleo de

Fdo.:



**Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la Acción
Formativa:**

| Nº | NIF/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----|---------|--------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |
| 29 | | |
| 30 | | |
| 31 | | |
| 32 | | |
| 33 | | |



SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)

| | |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | Proceso de selección de personas candidatas para las acciones de formación de especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025 |
| CÓDIGO CURSO | |

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

| | |
|---------------------|----------|
| Nº CENSO | CENTRO |
| DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| PERSONA DE CONTACTO | |
| OFICINA DE EMPLEO | |

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| CÓDIGO CURSO | CÓDIGO ESPECIALIDAD |
| DENOMINACIÓN | |
| HORAS | TURNO/HORARIO |
| FECHA PREVISTA DE INICIO | FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN |

| | | |
|-----------------------|-------|------|
| LUGAR DE LA SELECCIÓN | FECHA | HORA |
| | | |



OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º OFICINA DE EMPLEO

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055152913219417945432**

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

| | |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | Proceso de selección de personas candidatas para las acciones de formación de especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025 |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| DATOS ACCIÓN FORMATIVA | | | |
|---------------------------|--|---------------------------------------|--|
| CÓDIGO CURSO | | ESPECIALIDAD FORMATIVA NO ACREDITABLE | |
| CENTRO/ENTIDAD | | | |
| OFICINA DE EMPLEO GESTORA | | | |

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleo en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

En, ade de 202

Fdo.:



ANEXO C

Relación de asignación de cursos de formación a oficinas de empleo de acciones de formación de especialidades formativas a realizar por entidades locales para el año 2025.

| Expediente del Curso | OFICINA GESTORA |
|----------------------|-----------------|
| FDAE/2025/01-25/8015 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8016 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8017 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8018 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8019 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8020 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8021 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8022 | ALCALA |
| FDAE/2025/01-25/8028 | ARGANDA |
| FDAE/2025/01-25/8040 | FUENLABRADA |
| FDAE/2025/01-25/8041 | FUENLABRADA |
| FDAE/2025/01-25/8039 | GETAFE I |
| FDAE/2025/01-25/8000 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8001 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8002 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8003 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8004 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8005 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8006 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8007 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8008 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8009 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8010 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8011 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8012 | MOSTOLES II |



| Expediente del Curso | OFICINA GESTORA |
|----------------------|-----------------|
| FDAE/2025/01-25/8013 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8014 | MOSTOLES II |
| FDAE/2025/01-25/8029 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8030 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8031 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8032 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8033 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8034 | RIVAS |
| FDAE/2025/01-25/8023 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8024 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8025 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8026 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8027 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8035 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8036 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8037 | SS DE LOS REYES |
| FDAE/2025/01-25/8038 | SS DE LOS REYES |

